

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43887 MURCIA

D.^a Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 141/2017 y NIG 30030 47 1 2017 0000305, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2017 auto de declaración de concurso necesario abreviado del deudor agrícola Balsicas, S.L., con CIF B73245854, cuyo domicilio s lo tiene en avda. Murcia, 98, Torre Pacheco (Murcia).

2º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como Administración concursal a la sociedad ACOSTA Y PEDRERO CONSULTORES, S.L.P., con domicilio postal calle Carmen, 36, 1.º, teléfono 968 524 550, y dirección electrónica jlpedrero@fcgroup.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 11 de julio de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170054490-1